



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## COMUNICADO DE PRENSA

### **SVS SANCIONA A 5 LIQUIDADORES Y 2 COMPAÑÍAS DE SEGUROS POR INFRACCIONES EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS DE VIVIENDA CAUSADOS POR EL TERREMOTO**

**14 de marzo 2011.-** A poco más de un año del terremoto que afectó a la zona centro sur del país y habiéndose a la fecha logrado la liquidación casi completa de los siniestros de vivienda denunciados con ocasión del terremoto, la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) informa que, en cumplimiento de su rol de fiscalización, resolvió sancionar a 5 liquidadores de siniestros y 2 compañías de seguros generales, que actuaron como liquidadores directos, por infracciones incurridas en el proceso de ejecución de los planes de liquidación de dichos siniestros.

Las sanciones cursadas corresponden a infracciones por incumplimiento injustificado de los plazos establecidos para la entrega de los informes de liquidación de siniestros, los cuales habían sido comprometidos por dichas entidades en los planes de liquidación presentados ante la Superintendencia en junio de 2010. Asimismo, se sancionó a algunas de estas entidades por no dar respuesta a los oficios y requerimientos de información enviados por la SVS durante este proceso y por entregar información no fidedigna respecto del grado de avances de las liquidaciones.

Las liquidadoras sancionadas por las infracciones antes señaladas son: Faraggi Global Risk S.A., Machard Ajustadores y Liquidadores Oficiales de Seguros Ltda., E. Viollier y Asociados Ajustadores S.A., Eugenio Carlos Díaz Escalante, Mónica Cecilia Manríquez Burgos. En tanto, las Compañías de Seguros que actuaron como liquidadores directos de siniestros, y que fueron sancionadas son Mapfre Compañía de Seguros Generales de Chile S.A. y Santander Seguros Generales S.A.

Las multas a estas entidades varían entre las UF 50 a UF 800, según la gravedad de la infracción, la proporción de siniestros en los que los referidos liquidadores y compañías de seguros excedieron el plazo permitido para su liquidación y las circunstancias atenuantes

Al respecto, el Superintendente, Fernando Coloma, señaló que “desde que ocurrió el terremoto advertimos que las liquidadoras y aseguradoras reaccionaron satisfactoriamente a las instrucciones dadas por esta Superintendencia, realizando reingenierías y cambios en sus procesos de liquidación. Lo anterior, permitió agilizar los procesos en términos tales que a

septiembre el 89% de los siniestros de vivienda estaban liquidados y al 28 de febrero de 2011 lo esté el 99,9% de los 189.491 denunciados. No obstante el buen balance general, se observaron incumplimientos normativos en materia de plazos de liquidación y, en algunos casos, entrega de información errada a la Superintendencia, conductas ambas que corresponde sancionar. Cabe considerar que en la determinación de las multas, y más allá de la especificidad de los distintos casos, fue debidamente ponderado el complejo contexto en que les correspondió desenvolverse a las compañías liquidadoras”.

Desde el comienzo de este proceso, la Superintendencia instruyó al mercado para agilizar el procedimiento de liquidación de dichos siniestros, cautelando que se respetasen los derechos de los asegurados y la calidad de la liquidación.

Asimismo, la Superintendencia instruyó a los liquidadores y a las compañías de seguros que asumieron la liquidación directa de los siniestros, que presentaran programas de liquidación del conjunto de siniestros recibidos por cada entidad, explicitando los medios y recursos a utilizar para terminar el conjunto de procesos de liquidación y comprometiendo un plazo de finalización de dicho proceso.

En virtud de lo anterior, durante junio de 2010, una buena parte de las entidades liquidadoras presentaron a la Superintendencia planes de liquidación por un total de 146.231 siniestros que habían sido denunciados a esa fecha. Conforme al compromiso asumido por el mercado liquidador, en el contexto de los aludidos planes, deberían haberse liquidado al 10 de agosto cerca del 95% de los siniestros habitacionales contenidos en dichos planes.